



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 163.

Miércoles 11 de Abril.

AÑO DE 1888.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados*.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten *documentos* que no vengan *firmados por el Sr. Gobernador* de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á 25 cént. por línea.

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de la fecha.

PUEBLOS.	Granos.						Caldos.						Carnes.						Paja.										
	Trigo.		Cebada.		Centeno.		Maiz.		Garbanzos.		Arroz.		Aceite.		Vino.		Aguardt.		Carnero.		Vaca.		Tocino.		De trigo.		De cebada.		
	HECTOLITROS.						KILOGRAMOS.						LITRO.						KILOGRAMOS.										
	Psts.	Cts.	Psts.	Cts.	Psts.	Cts.	Psts.	Cts.	Psts.	Cts.	Psts.	Cts.	Psts.	Cts.	Psts.	Cts.	Psts.	Cts.	Psts.	Cts.	Psts.	Cts.	Psts.	Cts.	Psts.	Cts.	Psts.	Cts.	
Alcántara.....	16		11		12	50	»	»	40	»	65	1	10	»	60	1	5	»	80	1	10	1	15	»	15	»	12		
Cáceres.....	18	61	13		16	47	»	»	69	»	53	1	8	»	77	1	11	1	21	2	13	2	7	»	7	»			
Coria.....	18		13		15		18	»	62	»	80	»	75	»	50	»	75	»		»		2		»	15	»	10		
Garrovillas.....	18	91	8	11	10	81	»	»	27	»		»	65	»	30	»	61	»		»		1	72	»	13	»			
Hervás.....	20		10		11		»	»	50	»	50	1		»	15	»	40	»	87	»	90	1		»	3	»	3		
Hoyos.....	19	40	14	60	14	60	»	»	50	»	61	»	75	»	50	1	10	»	85	»	90	2	20	»	4	»	3		
Jarandilla.....	19	81	10	81	12	61	10	81	»	32	»	53	»	70	»	20	»	62	»		»		1	67	»	4	»	4	
Logrosan.....	16		10		13		»	»	45	»		1		»	56	1	12	»	62	»		»		1	80	»	6	»	6
Montanchez.....	11	50	8		8	50	»	»	60	»		»	50	»	15	»	60	»		»		1		»	8	»	6		
Navalmoral de la Mata.....	18	2	10	81	12	67	»	»	43	»	52	»	96	»	37	»	87	»		»		1	13	»	5	»	3		
Plasencia.....	27	25	12	50	14		»	»	62	»	63	1		»	28	»	80	»	90	»		»		1	12	»	7	»	7
Trujillo.....	20		9	60	12	30	»	»	51	»	72	»	83	»	45	»	57	»		1	10	2	25	»	5	»			
Valencia de Alcántara.....	17	76	8	72	10	47	»	»	24	»	65	»	66	»	50		94	»	45	»		1		»		»	5		
TOTALES.....	235	26	140	15	163	93	28	81	7	15	6	14	10	98	5	33	10	50	5	70	6	13	20	11	»	92	»	59	
Precio medio general en la provincia.....	18	10	10	78	12	61	14	40	»	55	»	61	»	84	»	41	»	81	»	81	1	23	1	55	»	8	»	6	

	HECTÓLITROS.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cnts.	
Trigo....	Precio máximo.....	21 25	Plasencia.
	Idem mínimo.....	11 50	Montanchez.
Cebada....	Idem máximo.....	14 60	Hoyos.
	Idem mínimo.....	8	Montanchez.

Cáceres 31 de Marzo de 1888.—El Jefe de la Sección de Fomento interino, Ramon Fernandez Mariscal.—V. B.º, el G. I., Froilan Pequera.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

Anuncio.

El dia 16 de Mayo próximo á las once y media de la mañana, tendrá lugar en el salon de sesiones de la Diputacion provincial, la subasta del servicio del Boletin oficial de la provincia durante el ejercicio económico de 1888-89, con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion y por el tipo de 7.000 pesetas.

La licitacion se verificará por proposiciones verbales y pujas á la llana, que solo podrá hacer el que en pliego abierto entregue en el acto la cédula de vecindad y resguardo de constitucion de fianza provisional, que será del 5 por 100 del tipo fijado para la subasta.

Cáceres 9 de Abril de 1888.—El Vicepresidente, Miguel Muñoz.—El Secretario, Máximo Tuñon.

Anuncio.

El dia 16 de Mayo próximo á las diez de la mañana, tendrá lugar en el salon de sesiones de la Diputacion provincial, la subasta del servicio de bagajes en la provincia durante el ejercicio económico de 1888-89, con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de la Diputacion y por el tipo de 9.000 pesetas, correspondiendo de esta cantidad á cada punto de etapa, las siguientes:

Puntos de etapa.

	Pesetas.
Cáceres.....	810
Trujillo.....	720
Plasencia.....	720
Cañaveral.....	630
Jaraicejo.....	630
Aldeanueva del Camino... ..	630
Miajadas.....	630
Navalmoral.....	630
Alcántara.....	450
Aldea del Cano.....	550
Membrío.....	450
Valencia de Alcántara.....	450
Casar de Cáceres.....	360
Aliseda.....	360
Moraleja.....	360
Perales.....	360
Zarza la Mayor.....	360

La licitacion se verificará por proposiciones verbales y pujas á la llana, que solo podrá hacer el que en pliego abierto entregue en el acto la cédula de vecindad y resguardo de constitucion de fianza provisional, que será del 5 por 100 del tipo fijado al servicio ó á la parte de él á que se trate de hacer proposicion.

Se advierte:

1.º Que puede hacerse proposicion al servicio de toda la provincia ó al de alguno ó algunos puntos de etapa.

2.º Que el pago se hará por trimestres vencidos.

3.º Que pueden hacerse proposiciones directamente ó por representante con poder especial para ello, declarado bastante por el letrado que la Mesa designe; y

4.º Que el rematante puede ceder ó traspasar sus derechos á otros, que reúnan condiciones y presten las garantías exigidas, asintiendo la Diputacion.

Cáceres 9 de Marzo de 1888 —El Vicepresidente, Miguel Muñoz.—El Secretario, Máximo Tuñon.

Anuncio

El dia 15 de Mayo próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en el salon de sesiones de la Comision provincial y en la Administracion de los Establecimientos provinciales de Beneficencia de Plasencia, la subasta del suministro de víveres, combustibles y géneros con destino á aquellos Establecimientos y los de esta capital, durante el ejercicio económico de 1888 á 89, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion y Administracion citada, cuyos artículos y precios que á cada uno se fija como tipo por unidad, son los siguientes:

Para Cáceres.

	Pts.	Cts.
Pan.—Unidad de 920'186 gramos, ó sea cada pan de dos libras.	»	28
Carne.—Id. de 460'093 gramos, ó sea cada libra.....	»	70
Patatas.—Id. de 11'502 kilogramos, ó sea cada arroba.	1	50
Tocino.—Id. de id. ó sea la id.	20	
Aceite.—Id. de id., ó sea la id.	12	
Arroz.—Id. de id., ó sea la id.	6	50
Bacalao.—Id. de id., ó sea la idem.	11	
Fideos.—Id. de id., ó sea la id.	10	
Pimienta.—Id. de id., ó sea la idem.	16	
Sal.—Id. de id., ó sea la id.	1	
Azúcar.—Id. de id., ó sea la id.	12	
Jabon duro.—Id. de id., ó sea la id.	7	
Garbanzos.—Id. 0'5550 hectólitros, ó sea cada fanega... ..	25	
Cebada.—Id. de id., id.	7	
Vino.—Id. de 18'150 litros, ó sea cada arroba de 36 cuartillos	10	
Vinagre.—Id. de id., id.	4	
Chocolate.—Id. de 460'093 gramos, ó sea la libra.	1	50
Petróleo.—Cada caja de dos latas.	24	
Cordoban.—Unidad de 460'093 gramos, ó sea la libra.	4	25
Carbon.—Id. de 11'502 kilogramos, ó sea una arroba.. ..	»	62
Suela.—Id. de 460'093 gramos, ó sea la libra.	2	
Baqueta.—Id. de id., id.	2	
Cañamo.—Id. de id., id.	1	50

Para los de Plasencia.

Pan.—Unidad de 920'186 gramos, ó sea cada pan de dos libras.	»	30
Carne.—Id. de 460'093 gramos, ó sea la libra.	»	50
Patatas.—Id. de 11'502 kilogramos ó sea la arroba.	1	
Tecino.—Id. de id., id.	20	
Aceite.—Id. de id., id.	14	
Arroz.—Id. de id., id.	6	25
Bacalao.—Id. de id., id.	11	50
Fideos.—Id. de id., id.	10	
Pimienta.—Id. de id., id.	16	
Sal.—Id. de id., id.	1	
Azúcar.—Id. de id., id.	12	50
Jabon duro.—Id. de id., id.	8	
Garbanzos.—Id. de 0'5550 hectólitros, ó sea cada fanega.	24	
Cebada.—Id. de id., id.	8	
Vino.—Id. de 18'150 litros, ó sea cada arroba de 36 cuartillos.	6	
Vinagre.—Id. de id., id.	4	
Chocolate.—Id. de 460'093 gramos, ó sea una libra.	1	50
Petróleo.—Cada caja de dos latas.	24	
Cordoban.—Unidad de 460'093 gramos, ó sea la libra.	3	50
Carbon.—Id. de 11'502 kilogramos, ó sea la arroba.	»	70
Leña.—Id. de id., id.	»	70

Suela.—Id. de 460'093 gramos, ó sea la libra. 1 70
Baqueta.—Id. de id., id. 2 75
Cañamo.—Id. de id., id. 1 50

La licitacion se verificará por proposiciones verbales y pujas á la llana, que solo podrá hacer el que en pliego abierto entregue en el acto la cédula de vecindad y resguardo de constitucion de fianza provisional que determina el pliego de condiciones.

Se advierte:

1.º Que el pago se hará por trimestres vencidos.

2.º Que pueden hacerse proposiciones directamente ó por representante especial, con poder declarado bastante para ello por el Letrado que designe la Mesa; y

3.º Que el rematante puede ceder ó traspasar sus derechos á otro, que reúna las condiciones y preste las garantías exigidas; asintiendo la Diputacion.

Cáceres 9 de Abril de 1888.—El Vicepresidente, Miguel Muñoz.—El Secretario, M. Tuñon.

BATALLON DE DEPOSITO de Cáceres, núm. 123,

Anuncio.

Habiéndose recibido en este batallon los alcances correspondientes á los individuos que sirvieran en el Regimiento Infantería de Covadonga núm. 41, pertenecientes á los reemplazos de 1882 y 1884, los cuales han de satisfacerse á los interesados, se les hace saber por medio de este anuncio, para que, durante el mes corriente, se presenten en el Cuartel de Infantería de esta capital, y en la oficina de este Cuerpo, donde le serán satisfechos, siendo para ello condicion indispensable exhibir sus licencias á su presentacion, acompañando un oficio del Alcalde en que manifieste ser el individuo contenido en la licencia.

Cáceres 7 de Abril de 1888.—El Cmandante primer Jefe, José Barrero.

RELACION nominal de los individuos de los reemplazos de 1882 y 1884 que pertenecieron al Regimiento Infantería de Covadonga, número 41 y que tienen sus alcances en este Batallon.

- Pedro Roque Carrillo, de Gedillo.
- Severiano Salpico Carballo, de Valencia de Alcántara.
- Remigio Jimenez Cerezo, de Zorita.
- Marcelino Martin Tovar, de Aldeacentenera.
- Luis Guapo Muñoz, de Valencia de Alcántara.
- Bonifacio Rodriguez Cosme, de Guadalupe.
- Joaquin Barrado Garcia, de Madroñera.
- Gabriel Carrasco Diaz, de Herguijuela.
- José Fresnedoso Amarilla, de Arroyomolinos.
- Fulgencio Lorenzo Labrador, de Garciaz.
- Estéban Sanchez Rubio, de Guadalupe.
- Agapito Rubio Fuentes, de Campo (lugar).
- Francisco Calderon Lozano, de Zorita.
- Andrés Cervera Nevado, de Mata de Alcántara.
- Juan Galan Bermejo, de Montanchez.
- Fernando Leandro Tello, de Arroyomolinos.

- Juan Mateo Reguer, de Villa del Rey.
- Pedro Reguero Parra, de Cáceres.
- Manuel Fernandez Cano, de Madridalejo.
- Gabino Patron Diaz, de Brozas
- Guillermo Bazan Escubero, de id.
- Gregorio Sande Sande, de Zarza la Mayor.
- Francisco Caballero Pajares, de Cáceres.
- Juan Cabrera Santos, de Ibahe-nando.
- Juan Expósito Iglesias, de Valencia de Alcántara.
- Manuel Melaya Reyes, de id.
- Domingo Iglesias Vazquez, de Cáceres.
- Cesáreo Paredes Montero, de Trujillo.
- Eduardo Garcia Villegas, de Aldeacentenera.
- Miguel Garracho Polo, de Aldea del Cano.
- Lorenzo Lobregan Palacios, de Trujillo.
- José Robledo Gonzalez, de Cedillo.
- Joaquin Guerra Dominguez, de Cáceres.
- Juan Nuñez Solano, de Arroyo del Puerco
- Vicente Barrantes Barrantes, del Casar de Cáceres.
- Facundo Facundo Pacheco, Valencia de Alcántara.
- Ramon Franeda Garcia, de Sierra de Fuentes.
- Francisco Pedroso Gomez, de Malpartida.
- Zolo Holgado Conde, de Brozas.
- José Cordero Collado, de Guadalupe
- Gervasio Hurtado Pardo, de Brozas.
- Antonio Giraldo Martin, de Guadalupe.
- Andrés Torres Bote, de Arroyomolinos.
- Avelino Rodriguez Magallanes, de Valencia de Alcántara.
- Faustino Castellano Bamundi, de Garganta.
- José Gonzalez Plaza, de Guadalupe
- Juan Manzano Montero, de Malpartida.
- Juan Hoyos Avilla, de Madroñera.
- Camilo Chacon Moreno, de Casas de Don Antonio.
- Juan Nuñez Mateo, de Zarza.
- Diego Toril Castuera, de Cumbre.
- Antonio Tores Diaz, Cáceres.
- Mauricio Rosello Blanco, de Zarza.
- Manuel Blanco Barquilla, de Madroñera.
- José Barquilla Sanchez, de idem.
- Fermin Baca Alvarez, de Cáceres.
- Juan Alvarado Corrales, de Trujillo.
- Diego Moreno Gonzalez, de Malpartida
- Luis Olivero Rivero, de Ceclavin.
- Miguel Sanchez Pulido, de Aldea del Cano.
- Domingo Arias Luciano, de Escurial.
- Antuio Sanchez Granjo, de Madridalejo
- Cándido Bravo Avilés, de Alcántara.
- Diego Mogollon Diaz, de Alcuéscar
- Faustino Potran Romero, del Casar de Cáceres.
- Francisco Gonzalez Torres, de Arroyomolinos.
- Juan Garcia Perez, de Torrequemada.
- Juan Mateos Mateos, de Trujillo.
- Pedro Casado Vizcaya, de Valencia de Alcántara.
- Vicente Gonzalez Martin, de Torreorgáz.
- Francisco Criado Pulido, de Cáceres.
- Alfonso Blazquez Rubio, de Zorita.
- Vicente Reyes Portillo, de Arroyo del Puerco.

Francisco García Torres, de Ca-
trascabejo.
Bartolomé Reza Bronco, de Mia-
jadas.
Miguel Hernández Huertas, de San-
ta Cruz.
Manuel Pacheco Izquierdo, de
Campo.
Pedro Mena Lango, de Robledillo.
Valentín Cerezo Fernández, de
Alía.

**DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.**

Anuncio.

Habiéndosele concedido por el Ilus-
trísimo Sr. Director general de Pro-
piedades un mes de licencia al Comi-
sionado de Ventas en esta provincia
D. Cristino Fayos, queda encargado
desde esta fecha del despacho de los
asuntos de dicha oficina, el sustituto
nombrado D. José Robles Cuéllar.
Lo que se hace público por medio
del Boletín oficial.
Cáceres 9 de Abril de 1888.—En-
rique Llatas.

ALCALDÍAS CONSTITUCIONALES.

PEDROSO.

Vacante de Secretaría.

Por destitución del que la desem-
peñaba se halla vacante la Secretaría
de este Ayuntamiento con la dota-
ción de 999 pesetas.

Lo que se hace público para que
los aspirantes presenten sus solici-
tudes en el término de treinta días en
la Secretaría de este Municipio.

Pedroso 8 de Abril de 1888.—El
Alcalde, Ciriaco Gutiérrez.

SERREJON.

Tercer trimestre de 1887 á 1888.

EXTRACTO de los acuerdos forma-
dos por el Ayuntamiento y Junta
municipal en el tercer trimestre
del corriente año económico, que
formo yo el Secretario cumpliendo
con el art. 109 de la ley, el cual
aprobado por la corporación se re-
mite al Sr. Gobernador civil de
esta provincia para su inserción en
el Boletín oficial.

*Sesion extraordinaria del dia 6 de
Enero de 1888.*

Para cumplir con lo dispuesto en
la vigente ley de reclutamiento y
reemplazos del Ejército de 11 de Ju-
lio de 1885, el Ayuntamiento acordó:
Que por los medios acostumbrados
se anuncie en esta localidad que el
Domingo 15 del corriente, á las diez
de la mañana, en sesión pública or-
dinaria practicará en estas Casas
Consistoriales el alistamiento de mo-
zos para la quinta del año actual, y
la correspondiente inscripción de los
que hayan cumplido 18 años de edad,
para cuyo acto serán citados con
atento oficio el Sr. Cura párroco y el
Sr. Juez municipal á fin de que con-
curran con los libros parroquiales y
los del Registro civil.

Ordinaria del dia 8

Aprobadas las actas anteriores de
sesión ordinaria y extraordinaria ce-

lebradas el 25 de Diciembre último y
y el 6 del corriente el Ayuntamiento
acordó:

Que para cumplir con lo prevenido
en la ley electoral para Senadores de
8 de Febrero de 1877 que recuerda el
Sr. Gobernador civil en circular nú-
mero 89, fecha 27 de citado mes de
Diciembre, se forme inmediatamente
la correspondiente lista de vecinos
mayores contribuyentes que con el
Ayuntamiento tienen derecho á nom-
brar Compromisarios en el presente
año, cuya lista se fijará al público
hasta el día 20 del corriente mes,
resolviéndose las reclamaciones que
se hagan antes del 1.º de Febrero si-
guiente.

Otra del dia 15.

Aprobada la anterior y previa dis-
cusión y votación el Ayuntamiento
acordó:

Declarar ultimadas las listas de al-
tas y bajas de la rectificación anual
hecha del padrón general de habi-
tantes de este distrito municipal me-
diante á no haberse producido nin-
guna reclamación durante el término
de quince días que han estado fijadas
al público.

Nombrar una Comisión especial
compuesta del Sr. Alcalde D. Fran-
cisco Vacas y Casas y de los Conce-
jales D. Francisco Gonzalo Córdoba y
D. Ramon Rodríguez Boguero, para
que practiquen la correspondiente li-
quidación del presupuesto del ejerci-
cio económico de 1886 á 1887 y for-
men el adicional de resultas que re-
fundirán en el ordinario del año ac-
tual.

Fijar las cuentas municipales de
caudales que rinde el Depositario, la
de presupuestos y la de propiedades
y derechos que rinde el Sr. Alcalde
Presidente correspondientes al ejerci-
cio económico de 1886 á 1887, las
cuales han sido censuradas por el se-
ñor Regidor Síndico, y que con todos
sus documentos justificativos se pa-
sen dichas cuentas para los efectos
legales á la Junta municipal, tenién-
dose de manifiesto en la Secretaría
durante el término de quince días,
previo anuncio al público por los me-
dios acostumbrados en este pueblo.

Señalar el día de mañana 16 del
corriente mes, á las once de la ma-
ñana, para formar en estas Casas
Consistoriales en sesión pública ex-
traordinaria, el alistamiento de mo-
zos para el reemplazo del Ejército del
presente año, y la inscripción de los
que hayan cumplido 18 años de
edad en razón á que en esta sesión no
ha podido practicarse por falta de
asistencia del Sr. Cura párroco ni de
otro eclesiástico designado por el
mismo como previene el art. 44 de la
vigente ley de reemplazos de 11 de
Julio de 1885, no obstante de haber
sido requerido dicho señor con atento
oficio que devolvió con fecha 11 de
este mes con nota firmada y sellada
de quedar enterado para su cumpli-
miento, y que se pasen nuevos ofi-
cios al referido Sr. Cura Párroco y al
Juez municipal para su concurrencia
á mencionado acto con los libros pa-
roquiales y los del registro civil y
que se anuncie al público por el pre-
gonero de villa.

Extraordinaria del 16

Previas las formalidades estableci-
das por la ley de reemplazos de 11
de Julio de 1885, y con asistencia del
Sr. Cura párroco y del Sr. Juez mu-
nicipal, y á la vista el padrón de ha-
bitantes y sus rectificaciones anuales
y los libros parroquiales y los del re-
gistro civil, el Ayuntamiento acordó

alistar en la edad de 19 años cumpli-
dos desde el primero de Enero hasta
el 31 de Diciembre de 1888 á los mo-
zos siguientes:

- Felipe Blazquez Sanchez.
- Cecilio Redondo Plaza.
- Gregorio Pizarro Hernandez, y
- Angel Sanz Rubio.

No resultando ningun mozo que
haya dejado de incluirse en los ali-
stamientos anteriores mayor de 19 y
menor de 40 años de edad con refe-
rencia al 31 de Diciembre de 1888.

También acordó el Ayuntamiento
inscribir para los reemplazos sucesi-
vos en la edad de 18 años á los mo-
zos siguientes:

- Desiderio Muñoz Gomez.
- Facundo Calero Iglesias.
- Domingo Montesino Casas.
- Angel Simon Martin.
- Lopez Jimenez Salvador, y
- Santos Ramos Calero.

Señalando de conformidad con lo
prevenido en la ley, el día 29 del co-
rriente como último domingo para la
rectificación en sesión pública en es-
tas Casas Consistoriales á las diez de
la mañana, y que se anuncie al pú-
blico por el pregonero de villa ade-
mas de citar personalmente y por pa-
peletas duplicadas á los mozos ali-
stados y de fijarse en el sitio acostum-
brado en esta localidad copia de dicho
alistamiento.

Ordinaria del 22.

Aprobadas las actas anteriores de
sesión ordinaria y extraordinaria ce-
lebradas el 15 y 16 del actual, y pre-
via discusión y votación el Ayunta-
miento tomó los acuerdos siguientes:

Aprobar el extracto de acuerdo del
segundo trimestre del actual año eco-
nómico que ha formado la Secretaría
y que se remita al Sr. Gobernador
civil á los efectos del art. 109 de la
vigente ley municipal.

Declarar ultimadas las listas de ve-
cinos mayores contribuyentes para
el nombramiento de compromisarios
que hayan de hacer en el presente
año la elección de Senadores, en ra-
zón á no haberse producido ninguna
reclamación sobre inclusión ni exclu-
sion.

Aprobar el presupuesto adicional
que con la correspondiente liquida-
ción del que ha regido en el ejerci-
cio económico anterior, ha formado
y refundido en el ordinario del año
actual, la Comisión especial nombra-
da al efecto en sesión del 15 de este
mes, y que dichos documentos se
tedga de manifiesto en la Secretaría
durante el término de 15 días, previo
anuncio al público, y que despues se
pasen con todas las reclamaciones y
observaciones que se hayan hecho á
la Junta municipal para su aproba-
ción definitiva.

Que en cumplimiento de lo dis-
puesto en el art. 22 de la ley electo-
ral de 20 de Agosto de 1870, se for-
men las correspondientes listas de
electores y elegibles para la renova-
ción de concejales las cuales se fija-
rán al público durante la primera
quincena del inmediato mes de Fe-
brero.

Otra del 29.

Aprobada la anterior y previa dis-
cusión y votación, el Ayuntamiento
tomó los acuerdos siguientes:

Autorizar con los individuos de la
Junta pericial la nueva Cartilla eva-
luatoria de la riqueza rústica y pecu-
naria de este distrito municipal,
formada en virtud de lo mandado por
el Gobierno de S. M., y que con co-
pia literal y á los efectos legales, se
remita á la Administración de Con-

tribuciones y Rentas de esta provin-
cia.

Declarar definitivamente rectifica-
do el alistamiento de mozos para el
reemplazo del Ejército del corriente
año; y que se haga público por edic-
to y bando que el segundo domingo
de Febrero próximo se practicará en
sesión pública ordinaria á las diez de
la mañana, en estas Casas consisto-
riales el acto de llamamiento, clasi-
ficación y declaración de soldados
útiles sorteables y la revisión de las
exenciones y excepciones legales
otorgadas en los reemplazos inmedia-
tamente anteriores, y que para la
asistencia de los mozos se les cite
personalmente por medio de papele-
tas duplicadas.

Extraordinaria del dia 11.

El Ayuntamiento cumpliendo con
el art. 54 de la vigente ley de reem-
plazos, y no teniendo ninguna recla-
mación que resolver acordó declarar
cerrado definitivamente el alista-
miento, formando la lista de todos
los mozos comprendidos de la mane-
ra siguiente:

- Núm. 1.º Felipe Blazquez Sanchez.
- Id. 2.º, Angel Sanz Rubio.
- Id. 3.º, Cecilio Redondo Plaza.
- Id. 4.º, Gregorio Pizarro y Hernan-
dez

Y de la presente acta y con atento
oficio se remita certificación á la Se-
cretaría de la Excma. Diputación
provincial, según se previene en cir-
cular núm. 9 fecha 21 de Enero an-
terior.

Ordinaria del 12.

Aprobadas las actas anteriores de
sesión ordinaria y extraordinaria de
29 de Enero último y 11 del corrien-
te, el Ayuntamiento practicó con su-
jeción á lo establecido en la ley de
reemplazos de 11 de Julio de 1885 el
acto de llamamiento clasificación y
declaración de soldados útiles sor-
teables y la revisión de las exencio-
nes y excepciones legales otorgadas
en los años anteriores, como detalla-
damente consta en el acta que co-
rre unida al expediente de refe-
rencia.

También acordó el Ayuntamiento
quedar enterado para su cumpli-
miento de la circular fecha 4 del mes
actual de la Contaduría de fondos
provinciales, encargando se remitan
á la misma oportunamente los ba-
lances, cuentas trimestrales y anua-
les, y presupuestos adicionales, bajo
las penas que establece la ley que le
serán exigidas al que deje de verifi-
carlo.

Asimismo acordó el Ayuntamiento
deliberar en otra sesión acerca de lo
propuesto y solicitado por el Regidor
quinto D. Ramon Rodríguez Boguero
de que el Agente en Cáceres D. Luis
Grande, rinda lo antes posible la co-
rrespondiente cuenta de los fondos
pertencientes á este municipio y
que preste al mismo la suficiente ga-
rantía, y que por el presente Secre-
tario se manifieste los expedientes de
subasta de Consumos de este pueblo
del actual año económico que debeu
hallarse en el archivo.

Extraordinaria del dia 13.

El Ayuntamiento con asistencia de
los vocales de la Junta municipal de
Censo de población, acordaron se so-
licite del Sr. Presidente de la Junta
provincial, la remisión del número
necesario de nuevos impresos para
las operaciones censales y amplia-
ción del término legal para verificar-
las con la exactitud y esmero posible
en razón á que los que se han recibi-

do, han sido inutilizados al practicarse las correspondientes rectificaciones.

Ordinaria del día 19.

Aprobadas las anteriores sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 12 y 13 del corriente y previa discusión y votación el Ayuntamiento acordó:

Que en el término de treinta días, á contar desde el que se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, el correspondiente anuncio presenten en la Secretaría de este municipio todos los contribuyentes en este distrito relaciones juradas de las altas y bajas que haya sufrido su riqueza para formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de 1888 á 1889, advertidos que de no verificarlo no tienen derecho á reclamar de agravios.

Nombrar una Comisión especial compuesta de los Sres. D. Francisco Vacas y Casas, Alcalde Presidente, D. Francisco Gonzalo Cordoba y don Manuel Hidalgo Cabanillas, Regidores, para que formen el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1888 á 1889.

Que por ahora se esté á lo acordado en la sesión que celebró la Junta municipal del Censo de población el día 13 del mes actual porque nada más puede hacerse referente á lo prevenido por la Junta provincial en circular del propio día 13.

Desechar la proposición hecha en la sesión ordinaria anterior por el Regidor quinto D. Ramon Rodriguez Boguero, mediante á no asistir por ahora fundado motivo para exigir á D. Luis Grande, Agente de este municipio en Cáceres, fianza ni rendición de cuentas ni tampoco haya necesidad de presentar los expedientes de subasta de consumos de este año; puesto que de ellos y de su aprobación superior quedó enterado el Ayuntamiento, en la sesión ordinaria de 31 de Julio anterior, votando en contra de este particular el expresado Regidor quinto.

Otra del día 26.

Aprobada la anterior y previa discusión y votación el Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de haber sido devuelta aprobada por el Sr. Gobernador civil la copia de presupuesto adicional, liquidación y refundido en el ordinario municipal para el presente año económico.

Quedar también enterado de una orden fecha 18 de este mes del señor Presidente de la Junta provincial del Censo de población remitiendo los impresos solicitados y que para confeccionar los trabajos censales se conveque á la Junta municipal para el día 1.º de Marzo inmediato, á las diez de la mañana á estas Casas Consistoriales, bajo las penas establecidas por la ley al que deje de asistir sin causa legítima justificada.

Aprobar el presupuesto municipal ordinario para 1888 á 89 con el sueldo anual de 999 pesetas pagadas por trimestres vencidos del sobrante que sin aplicación resulta de este presupuesto, para un Farmacéutico titular de este pueblo; y que por el término de quince días se tenga de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, previo anuncio por el pregonero de villa declarar rectificadas las listas de electores y elegibles para Concejales en el corriente año económico mediante á no haberse producido ninguna reclamación sobre inclusión ni exclusión durante el término que

han estado fijadas al público, y que se vuelvan á fijar por el plazo que señala la ley, de cuyas listas se facilitará copia certificada al Regidor quinto D. Ramon Rodriguez Boguero, según lo solicita en este acto.

Que siguiendo la costumbre establecida el Ayuntamiento acordará la distribución de fondos con sujeción á su presupuesto en ejercicio al vencimiento de este trimestre.

Otra del día 4 de Marzo.

Aprobada la anterior y previa discusión y votación, el Ayuntamiento acordó:

Declarar exceptuados del servicio activo y soldados condicionales á los mozos Angel Sanz Rubio, por ser hijo único de viuda pobre á quien auxilió, y Jacinto Jerven Calzas también hijo único de padre pobre é impedido para trabajar, según todo aparece del acta unida al expediente de referencia.

Quedar enterado de un oficio circulario fecha 21 de Febrero anterior de la Alcaldía de Navalmoral de la Mata convocando á Junta con objeto de censurar el presupuesto de gastos carcelarios para 1888 á 1889.

Que por la Secretaría de este Ayuntamiento con citación del Sr. Regidor Síndico y con referencia á los libros de riqueza se expida la certificación que en escrito fecha 13 de Febrero último solicita D. Feliciano Gomez Corisco, vecino de Casatejada, para inscribir en el Registro de la propiedad varias fincas rústicas que posee en este término.

Otra del día 11.

Aprobada la anterior y previa discusión y votación el Ayuntamiento acordó:

Que por el Secretario de este Ayuntamiento y con referencia al padrón de habitantes y sus rectificaciones anuales, y de los repartimientos de la contribución territorial y matrículas de subsidio industrial y de comercio de este distrito se expida la certificación que para asuntos electorales de Diputados á Cortes solicita D. Juan Sotero Gonzalez y Simon en escrito fecha 5 del presente mes.

Que por los peritos prácticos don Ramon Rodriguez Boguero y D. Aquilino Vacas y Gonzalo, de esta vecindad, se tasen individualmente los daños que causó en el arbolado de nieves que hubo el día 28 de Diciembre anterior, instruyéndose al efecto el debido expediente que se remitirá al Sr. Gobernador civil de esta provincia, como lo previene en su orden número 232, fecha 3 del corriente.

Que se ordene al Agente en Cáceres D. Luis Grande que de los fondos de este Municipio y con cargo al capítulo 11 de su presupuesto, pague las 76 pesetas que según dice expresado señor en su carta fecha 4 del actual reclama la casa de D. Rafael Gutierrez, vecino de Madrid, por importe de los lotes de impresos que en años anteriores y sin haberlos pedido ha remitido á este Ayuntamiento.

Extraordinaria del día 14.

El Ayuntamiento acordó comisionar á D. Celestino Garcia Salvador, para que le represente en la Junta convocada por el Sr. Alcalde de Navalmoral para el día 17 del actual, á las diez de la mañana, en aquellas Casas Consistoriales, con objeto de acordar en unión de los comisionados de los demás pueblos partícipes lo que juzguen más conveniente en

vista de la memoria formulada por la Comisión del sesmo de Plasencia, autorizando también al expresado Garcia Salvador para que mediante liquidación de cuentas con el Agente D. Luis Grande ingrese de las existencias que este tenga en la Depositaria provincial, la cantidad que este Municipio adeuda por obligaciones de primera enseñanza del corriente año económico, y que se abonen los gastos de esta Comisión con cargo á los capítulos 1.º y 11 del presupuesto en ejercicio.

Otra del día 23.

Enterado el Ayuntamiento de un oficio circulario del Sr. Alcalde de Navalmoral de la Mata convocando á los pueblos partícipes en los baldíos del estinguido Sesmo de Plasencia para el día 24 de este mes con objeto de acordar los de este partido judicial, lo conveniente mediante la memoria de la Comisión de dicho Sesmo, en razón, á que no pudo verificarse por falta de mayoría en la Junta del día 17, acordó Comisionar para que represente á este municipio al Concejal D. Manuel Hidalgo Cabanilla, y que los gastos de esta Comisión, se paguen con cargo al capítulo 11 del presupuesto corriente.

Ordinaria del día 25.

Aprobadas las anteriores sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas en los días 11, 14 y 23 del mes actual y previa discusión y votación el Ayuntamiento acordó:

Que se cite personalmente por papeletas duplicadas á los mozos Cecilio Redondo Plaza y Gregorio Pizarro Hernandez, para que el día 11 de Abril inmediato, á las ocho de la mañana, se presenten en estas Casas Consistoriales en disposición de emprender la marcha para la capital de Cáceres á las órdenes del Comisionado D. Casimiro del Pozo y Baquero para ser tallado el primero y reconocido el segundo ante la Excelentísima Comisión provincial, según previene la circular núm. 130 fecha 9 del actual, entregando á dicho Comisionado la documentación que encarga la Circular de 21 de Enero próximo pasado, y una cantidad con cargo al capítulo 1.º art. 6.º del presupuesto para socorros y gastos de Comisión.

Que por el término de ocho días á contar desde el de la inserción en el Boletín oficial de esta provincia, del correspondiente anuncio se tenga de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan enterarse los contribuyentes y reclamar de agravios dentro de expresado plazo, el apéndice al amillaramiento de riqueza que ha de servir para el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal de 1888 á 1889.

Aprobar la distribución de fondos hecha con sujeción al presupuesto en ejercicio correspondiente al tercer trimestre del presente año económico, en el que se han recaudado 2.855 pesetas 38 céntimos, y de ellas deben ser pagadas 2.720 pesetas 12 céntimos, quedando una existencia en caja para el cuarto trimestre siguiente de 135 pesetas 26 céntimos.

JUNTA MUNICIPAL.

Sesión del día 16 de Enero de 1888.

Los Vocales de la Junta municipal previa discusión y votación, acordaron nombrar una Comisión de su seno compuesta de los Sres. D. Juan

Manuel Rubio, Presidente, D. Cecilia Rontomé Romero y D. Domingo Ba-dillo Hernandez, para que dentro del término legal examinen y emita el correspondiente dictamen á las cuentas municipales del ejercicio económico de 1886 á 1887.

Otra del día 15 de Febrero.

Prevía discusión la Junta por unanimidad acordó aprobar definitivamente el presupuesto adicional, liquidación y refundido en el ordinario para el corriente año económico, y que con la correspondiente copia se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva subsanar cualquiera restricción que se haya cometido. También acordó la Junta previa discusión y votación hallarse conforme con el dictamen de la Comisión, proponiendo la aprobación de las cuentas de fondos de este Municipio del ejercicio económico de 1886 á 1887, y que se remitan al Sr. Gobernador civil con el expediente de censura para su ultimación definitiva.

Otra del día 14 de Marzo.

Prevía discusión por unanimidad acordó la Junta aprobar definitivamente el presupuesto municipal ordinario para 1888 á 1889, con el aumento en el capítulo 1.º, art. 1.º de gastos de 999 pesetas para sueldo anual de un Farmacéutico titular, que se cubrirán con las 2.317 pesetas y 30 céntimos que resultan sobrantes sin aplicación en el capítulo 1.º de ingresos; y que dicho presupuesto y su copia se remitan al Sr. Gobernador civil á los efectos legales.

El precedente extracto se encuentra conforme con sus originales que obran en los libros corrientes de sesiones á que me remito, cuyo extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada en este día.

Serrejon 1.º de Abril de 1888.—El Secretario del Ayuntamiento, Celestino Garcia Salvador.—V.º B.º, el Alcalde, Francisco Bacas.

ANUNCIOS.

Venta de corcho.

Hasta el día 15 del próximo mes de Abril se admiten proposiciones para la venta del corcho, procedente de la pela que se ha de efectuar en las dehesas pertenecientes al Conde del Montijo, según las condiciones que están de manifiesto en la Casa-Administración de Villanueva del Fresno y en la Oficina central, sita en la Corte, Palacio de Liria, Princesa, núm. 10, bajo.

Villanueva del Fresno 5 de Marzo de 1888.—El Administrador, Tomás Gonzalez. 17

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Compra de los cinco vencimientos de intereses de inscripciones de los Municipios, á altos precios.

Razón, calle de Carniceros, número 7, bajo.

CACERES: 1888.

Tip. de Nicolás María Jimenez, Portal Llano, número 19.